PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Internacional Adonai, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE ALFREDO PEREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL ADONAI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL ADONAI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Narciso Mendoza sin número, Colonia El Barril, Municipio de San Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, Código Postal 95694.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Narciso Mendoza sin número, Colonia El Barril, Municipio de San Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, Código Postal 95694, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Promover el evangélio para rescatar a las almas perdidas”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Alfredo Pérez y/o Daniel Soto Chávez.

VI.- Relación de asociados: José Alfredo Pérez, Daniel Soto Chávez, Anel Velázquez Antonio, Aarón Martínez Martínez y Bacilio García Carrasco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Alfredo Pérez, Presidente; Daniel Soto Chávez, Vicepresidente; Anel Velázquez Antonio, Secretario; Aarón Martínez Martínez, Tesorero; y Bacilio García Carrasco, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Alfredo Pérez, Daniel Soto Chávez, Anel Velázquez Antonio, Aarón Martínez Martínez y Bacilio García Carrasco.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico Jesucristo Fiel y Verdadero Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO IZQUIERDO HERNÁNDEZ Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO FIEL Y VERDADERO PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO FIEL Y VERDADERO PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio conocido, calle Principal sin número, Colonia El Retiro Chicozapote 2a Sección (a 100 metros de la escuela), Municipio de H. Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86480.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Domicilio conocido, calle Principal sin número, Colonia El Retiro Chicozapote 2a Sección (a 100 metros de la escuela), Municipio de H. Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86480, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez y/o Roselia Cortez Rosado.

VI.- Relación de asociados: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez, y Roselia Cortez Rosado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Arturo Izquierdo Hernández, Presidente; Enoc Izquierdo Cortez, Vicepresidente y Tesorero; y Roselia Cortez Rosado, Secretaria

IX.- Ministros de culto: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez, y Roselia Cortez Rosado

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Santa Fe para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION SANTA FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION SANTA FE** para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Boulevard Honduras, Número 104-9, Colonia Hacienda Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45653.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Boulevard Honduras, Número 104-9, Colonia Hacienda Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45653, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: José Manuel Virgen Martínez.

V.- Relación de asociados: José Manuel Virgen Martínez, Isaí Joel Virgen Magallanes y Aurelia Silvia Magallanes Muñoz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Manuel Virgen Martínez, Presidente; Isaí Joel Virgen Magallanes, Secretario; y Aurelia Silvia Magallanes Muñoz, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: José Manuel Virgen Martínez y Cristina Araceli Magallanes Muñoz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN ACUÑA, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN ACUÑA, COAHUILA** para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Parras Número 1865, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia de San Francisco de Asís en Acuña, Coahuila, ubicado en Calle Parras Número 1865, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26250, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...propagar la verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares…".

IV.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y/o Rodrigo Santamaría Aguilar.

V.- Relación de asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño y Rodrigo Santamaría Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo de Diócesis de Piedras Negras, A.R., y Representante Legal; y Rodrigo Santamaría Aguilar, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Alonso Gerardo Garza Treviño y Rodrigo Santamaría Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.